

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Por medio del presente aviso se convoca a todos los interesados en participar en el proceso de selección del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RFAEL CALVO C de Cartagena, para el periodo institucional que finaliza el 31 de marzo de 2020, en los términos establecidos en la Resolución No. 0363 del 30 de julio de 2018 anexa este aviso.

Para inscribirse en la convocatoria pública, cada aspirante deberá adjuntar los documentos idóneos para certificar su experiencia y formación profesional para ocupar el cargo de conformidad con el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005.

Así mismo los participantes deberán ceñirse al siguiente cronograma:

ITEM	ETAPA	INICIO	TERMINO
1	CONVOCATORIA	LUNES 30 DE JULIO DE 2018 4:00 P.M.	MIÉRCOLES 01 DE AGOSTO DE 2018 4:00 P.M.
2	INSCRIPCIÓN	LUNES 30 DE JULIO DE 2018 4:00 P.M.	MIÉRCOLES 01 DE AGOSTO DE 2018 4:00 P.M.
3	LISTA DE ADMITIDOS	JUEVES 2 DE AGOSTO DE 2018	
4	EXAMEN DE COMPETENCIAS	LUNES 6 DE AGOSTO DE 2018 1:00 P.M.	LUNES 6 DE AGOSTO DE 2018 3:00 P.M.
5	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO DE 2018	
6	OBSERVACIONES A RESULTADOS	JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2018	
7	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2018	
8	NOMBRAMIENTO	VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2018	

Atentamente,



RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA
Delegado Mediante Decreto N° 295 del 27 de julio de 2018.

RESOLUCION N° 0363 DE 2018 30 JUL 2018

“Por medio del cual se realiza una convocatoria pública para la Selección del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C de Cartagena-Bolívar, conforme a los términos consagrados en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de las facultades a el conferidas mediante Decreto No. 295 del 27 de julio de 2018

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, tiene como naturaleza jurídica la de ser una entidad pública, sujeta a un régimen de derecho público; de categoría especial descentralizada del orden territorial departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, en su Artículo 20 establece que:

Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos.

Los procesos de concurso que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no

Nº 0363
RESOLUCION N° DE 2018 30 JUL 2018

"Por medio del cual se realiza una convocatoria pública para la Selección del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C de Cartagena-Bolívar, conforme a los términos consagrados en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.

Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C de Cartagena-Bolívar, es una entidad descentralizada del orden territorial Departamental, la facultad nominadora sobre el empleo de Gerente de la empresa social del estado en referencia recae en el Gobernador del Departamento de Bolívar.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C de Cartagena-Bolívar, es un hospital del segundo nivel de Atención en salud, que ostenta la calidad de entidad descentralizada del Orden Territorial Departamental.

Que para el desempeño del empleo de Gerente o Director de una Empresa Social del Estado de Segundo nivel de atención en salud se deberá cumplir con los requisitos de formación profesional y experiencia consagradas en el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005.

Que mediante circular Conjunta N° 009 del 25 de Julio de 2016, el Ministro de Salud y de la Protección Social, el Procurador General de la Nación y la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron lineamientos para la aplicación y cabal cumplimiento de la ley 1797 de 2016, en lo que respecta a los nombramientos de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial.

Que el Ministerio de Salud expidió el Decreto N° 1427 de 2016, el cual se establece lo concerniente a quienes poseen la facultad legal de evaluar las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de Empresas Sociales del Estado.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, mediante Resolución N° 680 de Septiembre 2 de 2016, señaló las competencias y conductas asociadas que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.

Que mediante Decreto 1036 de 24 de Noviembre de 2017, se aceptó la renuncia presentada por el señor JORGE EDUARDO QUINTERO BULA, al empleo de Gerente en propiedad de la ESE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, el cual desempeñaba desde nombramiento realizado mediante Decreto N° 561 de 2016, para un periodo institucional del 1° de Abril de 2016 hasta el 30 de Marzo de 2020. *ad*

RESOLUCION N° 0363 DE 2018 30 JUL 2018

"Por medio del cual se realiza una convocatoria pública para la Selección del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C de Cartagena-Bolívar, conforme a los términos consagrados en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

Que con la vacancia definitiva generada por la renuncia aceptada al señor JORGE EDUARDO QUINTERO BULA, actuando en concordación con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, se deberá dar aplicación a lo consagrado en los artículos 2.5.3.8.5.1 y subsiguientes del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 1° del Decreto 1427 de 2016.

Que es deber del Gobernador del Departamento de Bolívar, acatar el ordenamiento jurídico y disponer de las actuaciones necesarias para su efectivo cumplimiento, en virtud de lo cual se deberá llevar a cabo el proceso de Convocatoria Pública del aspirante con el cual se proveerá de manera definitiva el empleo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C de Cartagena-Bolívar, para el periodo institucional que finalizará el 31 de Marzo de 2020 de conformidad con lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y previa verificación de los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005.

Que en concordancia con lo consagrado en el Artículo 2.5.3.8.5.1. del Decreto Nacional N° 780 de 2016, corresponde al Gobernador del Departamento de Bolívar como autoridad nominadora del orden departamental, evaluar, las competencias y conductas asociadas señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de Director o de Gerente las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental.

Que tal como lo conceptuó la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto N° 2274 de 2015, en los procesos de Convocatoria Pública no se establece un orden de elegibilidad lo cual se establece en la principal diferencia con relación al concurso de méritos del cual se obtiene como resultado una lista de elegible.

Que mediante Decreto N° 295 de Julio 27 de Dos Mil Dieciocho (2018) el Gobernador (e) del Departamento de Bolívar, delegó en el **Director Administrativo de la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar**, la competencia que posee el Gobernador de Bolívar, para:

- Desarrollar un proceso de convocatoria Pública para la Selección del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C de Cartagena-Bolívar, conforme a los términos consagrados en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.
- Adoptar los lineamientos y criterios de evaluación y verificación de competencias y conductas asociadas establecidos por el Ministerio de la Salud y la Protección Social en el Decreto 1427 de 2016 y el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Resolución N° 680 de 2016, los cuales deberá ser aplicados para el proceso de selección del aspirante que desempeñará el empleo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, Cartagena-Bolívar.
- Evaluar las competencias y conductas asociadas requeridas para ocupar el empleo de Director o Gerente de la Empresa Social del Estado ESE Maternidad Rafael Calvo C de Cartagena-Bolívar, de conformidad con lo consagrado en la Circular Conjunta N° 1

Nº 0363
RESOLUCION N° DE 2018 30 JUL 2018

"Por medio del cual se realiza una convocatoria pública para la Selección del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C de Cartagena-Bolívar, conforme a los términos consagrados en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

009 de 2016, el Decreto N° 1427 de 2016 del Ministerio de la Salud y la Protección Social y la Resolución N° 680 de 2016 proferida por el DAFP.

Que en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de Publicidad, transparencia, participación Ciudadana, equidad y libre concurrencia que rigen la función pública enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, la ley 489 de 1998 y normas complementarias, se considera conveniente llevar a cabo un proceso de convocatoria pública para la selección del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C de Cartagena-Bolívar, para un periodo institucional que finalizará el 31 de marzo de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de formación profesional y experiencia consagradas en el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los interesados en participar en la convocatoria pública para la selección del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C de Cartagena-Bolívar, para que previo el cumplimiento de requisitos de ley para ocupar el cargo, establecidos en el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005, se inscriban ante la Dirección Administrativa de Función Pública de la Gobernación de Bolívar.

PARAGRAFO: Para inscribirse en la convocatoria pública, cada aspirante deberá adjuntar los documentos idóneos para certificar su experiencia y formación profesional para ocupar el cargo de conformidad con el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005:

(...)

22.4 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención. Los requisitos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son: *Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la administración en salud; y experiencia profesional de tres (3) años en el sector salud.*

(...)

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el siguiente cronograma para el proceso de convocatoria pública:

ITEM	ETAPA	INICIO	TERMINO
1	CONVOCATORIA	LUNES 30 DE JULIO DE 2018 4:00 P.M.	MIÉRCOLES 01 DE AGOSTO DE 2018 4:00 P.M.
2	INSCRIPCIÓN	LUNES 30 DE JULIO DE 2018 4:00 P.M.	MIÉRCOLES 01 DE AGOSTO DE 2018 4:00 P.M.

Nº 0363
RESOLUCION N° DE 2018 30 JUL 2018

"Por medio del cual se realiza una convocatoria pública para la Selección del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C de Cartagena-Bolívar, conforme a los términos consagrados en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

3	LISTA DE ADMITIDOS	JUEVES 2 DE AGOSTO DE 2018	
4	EXAMEN DE COMPETENCIAS	LUNES 6 DE AGOSTO DE 2018 1:00 P.M.	LUNES 6 DE AGOSTO DE 2018 3:00 P.M.
5	PUBLICACION DE RESULTADOS	MIERCOLES 8 DE AGOSTO DE 2018	
6	OBSERVACIONES A RESULTADOS	JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2018	
7	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2018	
8	NOMBRAMIENTO	VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2018	

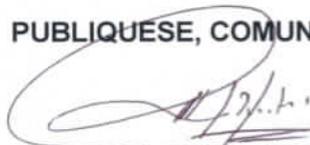
ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCION PÚBLICA
Delegado Mediante Decreto N° 295 del 27 de julio de 2018.